

**PLAN DE ATENCIÓN A LA  
DIVERSIDAD E INCLUSIÓN  
EDUCATIVA**

**PADIE**

CEIP ANTONIO MACHADO (ELDA)

• MARCO LEGISLATIVO .....	3
• INTRODUCCIÓN .....	4
• PRINCIPIOS GENERALES .....	5
• ORGANIZACIÓN EN NUESTRO CENTRO.....	6
Primer nivel de respuesta .....	7
PAM:.....	7
Sustituciones .....	8
Coordinadores.....	8
Relación con los Servicios Sociales Municipales .....	8
Atención al alumnado recién llegado.....	9
Atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica .....	10
Atención al alumnado con altas capacidades .....	11
Segundo nivel de respuesta .....	12
Tercer nivel de respuesta.....	14
Cuarto nivel de respuesta .....	16
Personal especializado de apoyo de Pedagogía Terapéutica.....	17
Personal especializado de apoyo de Audición y Lenguaje .....	18
Educadoras de Educación Especial.....	19
Plan de Actuación Personalizado (PAP) .....	20
EVALUACIÓN .....	22
Del Alumnado.....	22
Del PADIE.....	23
ANEXOS .....	24
ANEXO V: Solicitud para suministrar medicación u otra atención en horario escolar .....	24
ANEXO VI: Prescripción médica para la administración de medicamentos .....	25
ANEXO VII: Consentimiento informado del padre, madre o tutor/a legal.....	26
ANEXO VIII: Registro de administración de medicamentos / atención sanitaria específica ..	27
ACI: Adaptación Curricular Individual .....	28
ACIS: Adaptación Curricular Individual Significativa .....	29
Solicitud de Informe Sociopsicopedagógico .....	30
PAP: Plan de Atención Personalizado .....	31
Distribución de apoyos curso actual .....	32
Aprobación PADIE .....	34

## • MARCO LEGISLATIVO

- LOE, LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LOMCE, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de DICIEMBRE, para mejora de la calidad educativa.
- DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Resolución de 27 de junio de 2018, del secretario autonómico de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Ed. 2º ciclo y Ed. Primaria el curso 2018-2019.
- RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2018, del secretario autonómico de Educación, por la que se regula la elaboración de las actuaciones del Plan de actuación para la mejora (PAM) en el curso 2018-2019.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- DECRETO 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Ed. Primaria en la Comunitat Valenciana.
- Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.
- LEY 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.
- RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en los centros.
- LEY 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.
- ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes.

## • INTRODUCCIÓN

Se denomina inclusión a toda actitud, política o tendencia que busque integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que estas contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad pueda ofrecer. Este tipo de integración debe llevarse a cabo tanto desde el punto de vista económico, educativo, político, etc.

La premisa básica es que debe reorientarse todo el sistema educativo para que se adapte a cada alumno en lugar de pretender que sea el alumno el que se adapte al sistema. Esta orientación promueve una escuela que acepte la diversidad como una circunstancia normal y que evite la discriminación por distinto tipo de necesidades, tratando de sacar provecho de las diferencias. Así, la heterogeneidad se constituye como un valor a ser defendido y del que se pretende obtener beneficio.

A partir de esta definición, y lo promulgado por el DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, reelaboramos el PADIE del centro, desarrollando las medidas destinadas a alcanzar que dicha inclusión sea PLENA.

Educar en la diversidad es reconocer que cada alumna y cada alumno tiene necesidades únicas que pueden requerir apoyos en diferente nivel de amplitud, intensidad y duración. La escuela inclusiva requiere la aplicación de múltiples recursos de naturaleza distinta, funcionales, organizativos, curriculares o personales, para atender un amplio abanico de situaciones en que el alumnado requiera algún tipo de apoyo, transitoriamente o a lo largo de toda su escolaridad.

El Decreto antes mencionado determina 4 niveles de respuesta educativa a la inclusión. El PEC es el documento en el que se establecen los criterios para definir las medidas de respuesta educativa para la inclusión, las cuales se organizan en cuatro niveles de concreción de CARÁCTER SUMATORIO Y PROGRESIVO. El PAM, que incorpora la concreción anual de las actuaciones contenidas en el PEC, deberá estar presente en los cuatro niveles.

## • PRINCIPIOS GENERALES

1. La educación inclusiva parte de la base de que cada alumna y alumno tiene necesidades únicas y la consideración de la diversidad como un valor positivo que mejora y enriquece el proceso de aprendizaje y enseñanza.
2. La educación inclusiva tiene como propósito dar una respuesta educativa que favorezca el máximo desarrollo de todo el alumnado, y elimine todas las formas de exclusión, desigualdad y vulnerabilidad, teniendo en cuenta un modelo coeducativo, dentro de entornos seguros, saludables, sostenibles y democráticos, en los que todas las personas sean valoradas por igual.
3. La educación inclusiva supone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en contextos comunes y, al mismo tiempo, posibilita el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
4. La escuela inclusiva requiere un análisis y reflexión sobre las barreras que generan desigualdades, la planificación de las actuaciones de mejora, la aplicación de los cambios de manera eficaz y la evaluación de su impacto, desde la perspectiva que el camino hacia la inclusión es un proceso continuo de mejora.
5. El modelo de educación inclusiva debe estar presente en todos los planes, programas y actuaciones que los centros desarrollan en todas las etapas y niveles educativos que imparten.
6. La educación inclusiva debe poner especial atención en la prevención, la detección e intervención temprana de las situaciones que generan exclusión, desde una perspectiva sistémica e interdisciplinaria que ponga el énfasis en las necesidades y oportunidades de la persona y del entorno
7. La educación inclusiva comporta la participación de toda la comunidad educativa, lo que contribuye a la cohesión de toda las personas miembros y desarrolla las competencias sociales y emocionales, la ayuda mutua y la resolución pacífica de conflictos, que deben ser objeto de trabajo explícito y sistemático.
8. La educación inclusiva comporta también la colaboración con sectores del ámbito de la salud, bienestar social y servicios de protección a la infancia y la adolescencia.
9. La escuela inclusiva requiere que los espacios, servicios, procesos, materiales y productos puedan ser utilizados por todo el alumnado y por las personas miembros de la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación y se incorporen las condiciones que aseguren la accesibilidad física, cognitiva, sensorial y emocional.
10. La educación inclusiva requiere la aplicación flexible de múltiples recursos – organizativos, curriculares, materiales y personales– para atender las situaciones en que el alumnado necesita algún tipo de apoyo, ya sea de manera transitoria o a lo largo de toda la escolaridad, optando siempre que sea posible por actuaciones ordinarias, sin perjuicio de que determinado alumnado pueda requerir también medidas de carácter más específico.
11. La orientación educativa es un elemento sustancial en el proceso hacia la inclusión, que da apoyo a la evaluación y a la intervención educativa, y contribuye a la dinamización pedagógica, a la calidad y a la innovación.

## • ORGANIZACIÓN EN NUESTRO CENTRO

En nuestro centro nos encontramos con unos condicionantes que nos lleva a establecer unos criterios para la organización de la atención a la diversidad propia:

- *La ratio es alta.* Principalmente en los niveles altos de primaria (a partir de 4º), nos encontramos clases con 28 o 29 alumnas y alumnos (derivados de la ratio 30). En los cursos de infantil, 1º y 2º está en 23 o 24.
- *Atendemos una gran variedad de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.* Disponemos de Educadora de Educación Especial y especialistas en PT y AL, por lo que somos uno de los centros a los que optan las familias de los alumnos y alumnas con dictamen de escolarización.
- *El rendimiento académico es bastante alto.* Las notas medias de los alumnos y alumnas en las evaluaciones trimestrales se sitúan por encima del 7'5.
- *No disponemos de comedor escolar.* Por lo que las actuaciones hacen referencia únicamente a la jornada lectiva.
- *La plantilla del profesorado es muy estable.* Casi la totalidad del claustro tiene destino definitivo en el centro, lo que permite establecer medidas y proyectos a medio y largo plazo.

*Desde hace varios cursos optamos por los Grupos Flexibles como principal medida para organizar los apoyos.* En Educación Primaria, de dos grupos salen 3: el tutor o tutora queda con media clase en las áreas instrumentales mientras el especialista agrupa en su aula a la mitad del grupo A y a La mitad del B.

A partir de la legislación y de los condicionantes propios de nuestro centro, determinamos los 4 niveles de respuesta educativa a la inclusión:

## Primer nivel de respuesta

PRIMER NIVEL DE RESPUESTA	
<b>DIRIGIDO A...</b>	Toda la comunidad educativa y a las relaciones del centro con el entorno sociocomunitario.
<b>MEDIDAS</b>	Implican los procesos de planificación, la gestión general y la organización de los apoyos del centro.
<b>RESPONSABLES</b>	Órganos de gobierno, coordinación y participación del centro, proponen y aprueban dichas medidas, que serán aplicadas por toda la comunidad educativa con la colaboración de agentes externos cuando sea necesario.
<b>DOCUMENTOS</b>	PEC y PAM.

Diseñaremos las acciones destinadas a atender a la diversidad y el número de sesiones de apoyo y/o desdoble por grupo según los siguientes criterios:

- Número de alumnos y alumnas por aula.
- Resultados académicos del curso anterior.
- Problemas de convivencia.
- Alumnos con dificultades de aprendizaje que precisan apoyo (Nivel 3).
- Peculiaridades del curso (cambio de etapa o de ciclo).

### PAM:

Se marcó como Intervención número 1 el **Plan para alcanzar el máximo rendimiento escolar de nuestros alumnos**, donde la base eran estas sesiones desdobladas. Trimestralmente se realiza la evaluación de dichas acciones mediante ítems:

INTERVENCIÓN 1: <b>Plan para alcanzar el máximo rendimiento escolar de nuestros alumnos</b>				
CICLO	ACTUACIÓN	SÍ	NO	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1º	DESDOBLE LENGUA			¿Se han respetado las sesiones establecidas? ¿A qué tipo de actividades se han dedicado? ¿Hemos observado una mejora del alumnado en las mismas? Nota media del ciclo en el área Nº de alumnos que no superan los objetivos del área
	DESDOBLE MATEMÁTICAS			¿Se han respetado las sesiones establecidas? ¿A qué tipo de actividades se han dedicado? ¿Hemos observado una mejora del alumnado en las mismas? Nota media del ciclo en el área Nº de alumnos que no superan los objetivos del área
	DESDOBLE VALENCIÀ			¿Se han respetado las sesiones establecidas? ¿A qué tipo de actividades se han dedicado? ¿Hemos observado una mejora del alumnado en las mismas? Nota media del ciclo en el área Nº de alumnos que no superan los objetivos del área
	APOYOS			Nº de sesiones ¿A qué tipo de actividades se han dedicado?
PROPUESTAS DE MEJORA:				

## Sustituciones

En Educación Infantil, en caso de ausencia de alguna de las tutoras, las sustituciones las realizan las profesoras de apoyo.

En Educación Primaria, cada profesor dispone de 1 o 2 sesiones de Libre Disposición, de manera que en todas las sesiones de la semana haya al menos un profesor para cubrir las posibles ausencias de compañeros y/o compañeras. Si faltase más de un profesor o profesora, se recurre a los profesores o profesoras de coordinación, al equipo directivo o a las profesoras de PT o AL. Si aún así queda alguna clase sin atención, se deshacen los desdobles durante esa sesión concreta.

## Coordinadores

Se aprobaron en claustro 3 sesiones de recursos para la coordinadora de igualdad y convivencia, otras 3 para el coordinador TIC, 1 para el de formación y 1 para la de banco de libros. Se acordó así por considerar que los dos primeros son los que más trabajo tienen durante el curso.

Además, los coordinadores de cada ciclo (infantil, 1º y 2º, 3º y 4º y 5º y 6º) tienen una hora lectiva de recursos.

## Relación con los Servicios Sociales Municipales

La relación con los Servicios Sociales Municipales, se centra en los siguientes aspectos:

- *Absentismo.* En caso de detección de alumnado absentista, se aplica el protocolo aprobado en la Comisión de Absentismo de la localidad. Desde Servicios Sociales, se realiza un seguimiento de las familias en estudio.
- *Desprotección de menores.* En caso de detectarse cualquier tipo de maltrato o desatención, se activa el protocolo marcado en el Plan de Convivencia y se informa a los Servicios Sociales.
- *Actividades.* Desde Servicios Sociales se proponen actividades de prevención a realizar en los centros: Dibujo Mamá Trabajadora, charlas sobre el buen uso de las TIC, escuelas de padres,...
- *Ayudas económicas.* Para la compra de material escolar,...

## Atención al alumnado recién llegado

La Resolución de 5 de junio de 2018 de la Consellería de Educación, marca los 11 pasos del protocolo de acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado:

1. *Matriculación.* Preparar la comunicación con la familia, realizar una entrevista con el alumno o alumna y sus familiares para la recogida de datos y facilitarles la información general sobre el centro.
2. *Preparación:* Planificar la bienvenida y la incorporación al grupo, organizando los recursos necesarios para ello. Es fundamental la implicación y sensibilización de toda la comunidad educativa.
3. *Bienvenida.* Comenzará con una reunión de acogida y una visita completa al centro, con la presentación de todo el personal que formará parte del día a día.
4. *Incorporación al aula.* El tutor o tutora, previamente, habrá organizado la clase mediante actividades de inclusión y acompañamiento. Se presentará al alumno o alumna al grupo y se irán descubriendo sus habilidades, intereses y motivaciones.
5. *Evaluación Inicial.* Se aplicarán instrumentos de evaluación que permitan una aproximación a la historia académica del alumno o alumna, su nivel curricular y su competencia lingüística. A partir de toda esta información, se elaborarán los informes sobre competencias claves y lingüísticas.
6. *Determinación de necesidades.* Es básico identificar las barreras que puedan dificultar su aprendizaje y establecer el nivel de respuesta educativa para la inclusión (medidas de apoyo económico y escolar, de acceso a la información,...).
7. *Planificación del apoyo lingüístico.* Hay que proporcionarle los instrumentos lingüísticos básicos para poder seguir las clases (castellano, valenciano e inglés). Para ello, habrá que ofrecerle las ayudas personalizadas que sean necesarias.
8. *Coordinación con el entorno escolar.* Con el fin de que el alumno o alumna pueda participar tanto en el centro como en las actividades del entorno (culturales, deportivas,...).
9. *Planificación del seguimiento.* El equipo docente realizará el seguimiento con el objetivo de evaluar la consecución de las diferentes competencias.
10. *Finalización del proceso de acogida.* Se dará por finalizado el proceso cuando el alumno o alumna ha desarrollado las competencias y habilidades básicas que le permitan participar plenamente en la vida del centro.
11. *Evaluación del proceso.* Se valorarán las diferentes fases del proceso y se realizarán propuestas de mejora que se deberán incorporar al PAM.

## Atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica

En la Resolución de 13 de junio de 2018 de las Consellerías de Educación y Sanidad, se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en los centros escolares.

Los documentos son los siguientes:

- ANEXO V: SOLICITUD A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA SUMINISTRAR MEDICACIÓN U OTRA ATENCIÓN EN HORARIO ESCOLAR.
- ANEXO VI: PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN TIEMPO ESCOLAR.
- ANEXO VII: CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL.
- ANEXO VIII: REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

El listado de enfermos crónicos se encuentra en dirección y en el interior de los botiquines, de manera que todos los profesores y profesoras del centro tienen acceso al mismo.

Se dispone de botiquines completos y revisados en el despacho de dirección, en la sala de fotocopiadoras, en el gimnasio y en el pabellón de educación infantil.

Junto a cada uno de ellos, existe una copia del protocolo de actuación de Primeros Auxilios, derivado de la formación realizada en el centro sobre los mismos.

El Ayuntamiento nos va a dotar de un dispositivo de emergencia por atragantamiento, también accesible para el profesorado.

## Atención al alumnado con altas capacidades

Según el Decreto 108/2014, los centros incluirán en su plan de atención a la diversidad e inclusión educativa las medidas pertinentes para identificar y valorar las necesidades específicas de los alumnos con altas capacidades intelectuales, en colaboración con el personal docente especialista en orientación educativa.

Las adaptaciones específicas del currículo para este alumnado en las que se proponga una ampliación o enriquecimiento de los contenidos de las diferentes áreas requerirán una evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones deberán ser elaboradas por el equipo docente y serán autorizadas por el director o directora del centro.

La aceleración solo puede considerarse válida en casos muy excepcionales, en los que, junto a un desarrollo intelectual muy superior, una alta creatividad y un alto grado de motivación y dedicación en las tareas se dé una madurez social y afectiva superior.

El enriquecimiento del currículo permite que el alumno o alumna marque sus propias pautas y ritmo de trabajo a través de un planteamiento individualizado, lo que aumenta su motivación. Esta opción es la que se considera más adecuada desde la perspectiva de una escuela inclusiva, que debe dar respuesta a todos sus alumnos y alumnas, incluidos aquellos que presentan altas capacidades.

En general, estos alumnos y alumnas presentan intereses diferentes a los niños y niñas de su edad. Algunos de los indicios para su detección serían los siguientes:

- Gran curiosidad y creatividad.
- Rapidez de aprendizaje.
- Excelente memoria.
- Vocabulario propio para su edad.
- Intereses muy variados.
- Búsqueda lógica del por qué de las cosas.
- Comprensión y lectura precoz.

Disponemos en el centro de una batería de recursos y actividades de ampliación para estos alumnos y alumnas.

## Segundo nivel de respuesta

SEGUNDO NIVEL DE RESPUESTA	
<b>DIRIGIDO A...</b>	Todo el alumnado del grupo-clase.
<b>MEDIDAS</b>	Programadas para el grupo-clase que implican apoyos ordinarios. Incluyen el diseño y la aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el grupo: actividades de ampliación y refuerzo, prevención de dificultades de aprendizaje, actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar.
<b>RESPONSABLES</b>	El equipo educativo coordinado por la tutoría del grupo.
<b>DOCUMENTOS</b>	Unidades didácticas y Plan de Igualdad y Convivencia.

Para las programaciones, se establece un modelo que debe incluir los siguientes apartados:

- *Metodología*: donde se explica la manera de enfocar las sesiones de esa asignatura. Se fomentarán las metodologías innovadoras (activas, basadas en experiencias, trabajo cooperativo, tertulias dialógicas, proyectos,...).
- *PAM*: hace referencia a las actuaciones para el curso en las que esa asignatura se ve implicada.
- *Instrumentos de Evaluación*: incluye los porcentajes para la evaluación y las rúbricas consensuadas.
- *Atención a la diversidad*: se especifican las sesiones de apoyo y/o desdoble en el área (ver anexo). Las sesiones de apoyo y/o desdobles serán eminentemente prácticas (resolución de problemas, juegos matemáticos de aula o patio, representaciones teatrales, juegos lectoescritura, lectura en pequeño grupo).
- *Evaluación de la práctica docente*: ítems para valorar si cada elemento de la programación (metodología, actividades, recursos,...) ha sido adecuado.
- *Unidades Didácticas*: incluyen los elementos de cada una de las unidades del área:
  - Objetivos de etapa trabajados
  - Contenidos por bloques
  - Temporalización de la unidad
  - Criterios de Evaluación
  - Indicadores de Logro
  - Competencias Básicas trabajadas
  - Actividades (de inicio, desarrollo, síntesis y refuerzo/ampliación)
  - Elementos transversales (fomento de la lectura, uso de las TIC, emprendimiento, educación cívica y constitucional)

Además, las programaciones cumplen una serie de condiciones:

- Deben ser cortas y útiles (normalmente un par de páginas por unidad).
- Tienen que incluir las actividades complementarias (relacionadas con la unidad y el área programada).
- Deben partir de la Concreción Curricular del centro, incluyendo los contenidos y criterios de evaluación aprobados.
- Han de reflejar las actividades de igualdad trabajadas (2 por trimestre).
- Harán referencia al trabajo de la Expresión Oral, actuación prioritaria del PAM del centro.
- Se realiza un seguimiento de las mismas en los equipos de nivel y ciclo, quedando reflejadas en las actas de las reuniones las posibles modificaciones de las mismas y su justificación.

## Tercer nivel de respuesta

TERCER NIVEL DE RESPUESTA	
<b>DIRIGIDO A...</b>	El alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo, que implica apoyos ordinarios adicionales.
<b>MEDIDAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las medidas curriculares que tienen como referencia el currículo ordinario y como objetivos que el alumnado destinatario promocione con garantías a niveles educativos superiores y obtenga la titulación correspondiente en los cambios de etapa.</li> <li>La organización de actividades de enriquecimiento o refuerzo, las adaptaciones de acceso al currículo que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias.</li> <li>Las medidas transitorias que facilitan la continuidad del proceso educativo por enfermedad, desprotección, medidas judiciales o en circunstancia temporal de riesgo de exclusión, que requieren apoyos ordinarios en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste habitualmente.</li> </ul>
<b>RESPONSABLES DOCUMENTOS</b>	<p>El equipo educativo coordinado por la tutoría del grupo.</p> <p>PADIE, PAT y Plan de Igualdad y Convivencia.</p>

El primer paso sería la **identificación** del alumno o alumna que precisa una atención diferenciada.

El tutor o tutora, a partir de los informes de los cursos anteriores, la observación del trabajo del alumno o alumna, su nivel de competencia curricular, estilo de aprendizaje, etc., detecta sus posibles dificultades y las traslada a la jefatura de estudios, que informa en la COCOPE para que se planteen posibles soluciones. Éstas pueden hacer referencia a cambios metodológicos, de evaluación, agrupamiento, actividades,..., de manera que el alumno o alumna consiga alcanzar las competencias propias del nivel en el que se encuentra.

Si las dificultades persisten, se solicitará la **Evaluación Psicopedagógica** del alumno o alumna, que determinará si necesita atención especializada (cuarto nivel de respuesta), la elaboración de una Adaptación Curricular Individual no significativa o medidas transitorias para que alcance la competencia curricular correspondiente.

En nuestro centro, tal y como explicamos al principio de este documento, optamos por los **desdobles y grupos flexibles** frente al apoyo ordinario, de manera que las medidas con estos alumnos y alumnas harán referencia principalmente a cambios metodológicos, actividades de refuerzo, agrupamientos, instrumentos de evaluación,...

En algunos casos, en función de las características del alumno o alumna y de su grado de dificultad, podría ser la misma **profesora de PT** la que realizase el apoyo ordinario dentro del aula, siempre y cuando estén atendidos todos los casos prioritarios que marca el cuarto nivel de respuesta.

En este tercer nivel se incluirían las actividades del PELO (Programa de Estimulación del Lenguaje Oral) llevado a cabo en Educación Infantil. Las actuaciones que se llevan a cabo son ejercicios de pre-lenguaje (soplo, praxias,...), memoria auditiva y visual, discriminación auditiva y actividades de expresión oral, destinados a mejorar la movilidad, uso correcto y cuidado de los órganos bucofonatorios; emitir de forma correcta los fonemas trabajados (según la edad de cada grupo), detectar las dificultades específicas de algunos niños/as para emitir dichos fonemas y empezar a tomar conciencia de las palabras, sílabas y fonemas (igualmente según la edad de los alumnos) en sus emisiones orales.

Se informará a los padres del alumno o alumna de los resultados de su evaluación psicopedagógica, así como de las actuaciones a llevar a cabo.

Se realizará el seguimiento del alumno o alumna para ver si las medidas están dando los resultados esperados, hay que modificarlas, ampliarlas o retirarlas. Con una periodicidad trimestral, se elaborará un informe complementario al boletín de calificaciones donde se informe de los resultados.

Se establecerán también los **criterios para la retirada** de estas medidas transitorias, para lo que será necesario establecer unos indicadores de logro evaluables, de manera que la ayuda finalizará cuando ya no sea necesaria.

El informe final de curso se adjuntará a su expediente, indicando claramente las necesidades del alumno o alumna en ese momento concreto para que sirva de referencia para el siguiente curso.

## Cuarto nivel de respuesta

CUARTO NIVEL DE RESPUESTA	
<b>DIRIGIDO A...</b>	Alumnado con NEAE que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter EXTRAORDINARIO que implique apoyos especializados adicionales. Es preceptiva la realización de una evaluación sociopsicopedagógica y la emisión del informe sociopsicopedagógico.
<b>MEDIDAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACIS</li> <li>• Adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares</li> <li>• Personal especializado</li> <li>• Medidas organizativas extraordinarias</li> <li>• Programas específicos que requieren ACIS</li> <li>• Programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación.</li> <li>• Medidas de flexibilización de la escolarización.</li> <li>• Prórrogas de permanencia extraordinaria para el alumnado con NEE.</li> <li>• Determinación de la modalidad de escolarización.</li> <li>• Medidas transitorias que faciliten la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por sus condiciones de salud mental, requiere apoyos adicionales especializados en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste.</li> </ul>
<b>RESPONSABLES</b>	El equipo educativo coordinado por la tutoría del grupo, asesorado por el SPE y con la colaboración del profesorado especializado de apoyo.
<b>DOCUMENTOS</b>	PAP (Plan de Actuación Personalizado).

Una vez que se detecta la posible dificultad del alumno o alumna mediante la observación directa, nivel de competencia, trabajos,..., se solicita la Evaluación Sociopsicopedagógica, siempre con el consentimiento de los padres. Se llenan todos sus apartados y se entregan a la jefatura de estudios, que lo traslada al equipo de orientación.

En el Informe Psicopedagógico se determinan las necesidades educativas, el tipo de respuestas y los recursos personales y materiales necesarios. Se establece, junto al tutor o tutora y al resto del profesorado el Plan de Actuación Personalizado y se informa a sus padres.

Dicho plan precisa de un seguimiento continuo para ir ajustando la programación a los progresos del alumno o alumna, o incluso retirar el apoyo cuando alcance los objetivos previstos.

### Personal especializado de apoyo de Pedagogía Terapéutica

Los criterios y prioridades de intervención del personal especializado de apoyo de pedagogía terapéutica:

- En el segundo ciclo de educación infantil tendrá prioridad el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- En educación primaria tendrá prioridad el siguiente alumnado:
  - Alumnado con adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS).
  - Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje en la lectura, la escritura y/o el cálculo, debidamente identificado con los criterios e instrumentos adecuados.
  - Alumnado con altas capacidades intelectuales, debidamente identificado con los criterios e instrumentos adecuados.
- El alumnado con trastorno del aprendizaje no especificado se considerará para la atención de pedagogía terapéutica solo en los casos en que existan dificultades moderadas o graves que afecten significativamente su rendimiento académico y no sean suficientes las medidas generales o adicionales con apoyos ordinarios.

## Personal especializado de apoyo de Audición y Lenguaje

Los criterios y prioridades de intervención del personal especializado de apoyo de audición y lenguaje son:

El número de sesiones que requiere cada alumno se determinará, sin perjuicio del que de manera orientativa indica la normativa vigente, siguiendo los criterios técnicos siguientes: gravedad del diagnóstico, edad, dificultades identificadas en los diferentes aspectos del lenguaje y el habla, nivel de desarrollo cuando a comprensión, expresión y pragmática del lenguaje, necesidad de sistemas aumentativos/alternativos de comunicación y necesidad de ayudas técnicas.

En el segundo ciclo de educación Infantil y educación primaria tendrá prioridad el siguiente alumnado:

- Alumnado con afasia, disfasia/TEL, trastorno del lenguaje asociado a TEA, deficiencia auditiva severa y profunda.
- Alumnado con hipoacusia media.
- Alumnado con retraso simple del lenguaje. Se considerará, a los efectos de provisión de personal adicional, únicamente hasta el segundo curso de educación primaria, atendiendo a las características de estas dificultades y a su relación con el desarrollo.
- Alumnado con disartria.
- Alumnado con disglosia.
- Alumnado con disfemia que dificulte gravemente su comunicación y alumnado con disfonía, siempre que este no reciba ya la atención por parte del sistema público de salud.
- Alumnado con otras dificultades:
  - Retraso del lenguaje asociado a discapacitado intelectual.
  - Dislalia. Se considerará, a los efectos de provisión de personal adicional, únicamente hasta el segundo curso de educación primaria, atendiendo a las características de estas dificultades y a su relación con el desarrollo.
  - Desorganización del lenguaje como consecuencia de trastorno de la personalidad.

En el segundo ciclo de educación infantil, el alumnado con retraso simple del lenguaje, dislalias, disfemia y disfonía se atenderá preferentemente mediante programas de estimulación del lenguaje oral desarrollados dentro del aula ordinaria y dirigidos a todo el alumnado del grupo, bajo una perspectiva inclusiva y preventiva, sin prejuicio de que en la organización de las horas disponibles por el especialista en audición y

lenguaje se destinen sesiones a la atención individual o en pequeño grupo del alumnado que lo requiera.

La implementación de los programas referidos en el apartado anterior se realizará de forma conjunta entre el especialista de audición y lenguaje y el profesorado de educación infantil, que se organizarán adecuadamente para atender al alumnado y conseguir los objetivos programados. El especialista de audición y lenguaje priorizará la intervención directa en los grupos que haya alumnado que presente mayores dificultades en el lenguaje y el habla.

### **Educadoras de Educación Especial**

Sus funciones pueden ser (según las necesidades señaladas en el Informe Psicopedagógico):

- Cuidar al alumnado en tiempos de recreo.
- Trasladarlo por las dependencias del centro.
- Acompañarlo por dichas dependencias.
- Colaborar en la ejecución de programas de control de esfínteres.
- Hábitos de higiene, masticación y deglución.
- Colaborar en la ejecución de programas educativos de:
  - Autonomía personal y social.
  - Modificación de conducta.
- Dependencia total.

## Plan de Actuación Personalizado (PAP)

Es el documento que organiza las medidas de respuesta educativa para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere determinadas medidas personalizadas a partir de la propuesta hecha en el informe sociopsicopedagógico.

Forma parte del expediente académico del alumno/a.

Contendrá los apartados siguientes:

- Datos personales y escolares del alumno.
- Objetivos que se persiguen.
- Agentes que intervienen (familia, externos, profes...).
- Fortalezas, necesidades que presenta y barreras en el acceso, la participación y el aprendizaje identificadas.
- Medidas educativas personalizadas de acceso, de aprendizaje de los niveles II y III aplicadas simultáneamente.
- Medidas educativas personalizadas de acceso, de aprendizaje y de participación de los niveles III y IV previstos y criterios para la retirada de cada uno de ellos.
- Personal especializado de apoyo, docente y no docente, necesario que participa según el grado de intensidad que determina la evaluación sociopsicopedagógica con indicación, en cada caso, del tipo de intervención, el lugar y la frecuencia. Esto incluye:
  - El horario de apoyo de cada profesional que tiene que intervenir.
  - La organización de las coordinaciones del personal de apoyo, docente y no docente, y si es necesario, de otros agentes externos con el tutor o tutora y el equipo docente.
- Actuaciones a desarrollar en los ámbitos familiar y social.
- Actuaciones para la transición del alumnado que cambia de etapa o para el alumnado que, por situaciones de enfermedad o por otras razones de carácter excepcional, reciben atención educativa transitoria externa al centro.
- Seguimiento y evaluación del PAP, que incluye:
  - Seguimiento y evaluación del desarrollo de cada una de las medidas.
  - Seguimiento y evaluación del progreso del alumnado.
- Es anual, se redacta al inicio de cada curso escolar o inmediatamente después de la emisión del informe sociopsicopedagógico.
- Lo realiza el equipo docente coordinado por el tutor o tutora con el asesoramiento del Orientador u orientadora.
- Trimestralmente el equipo docente lo evaluará y hará constar en el documento los resultados de las medidas educativas de respuesta realizadas, la organización de los apoyos especializados y el progreso del alumnado.

- En la sesión de evaluación de final de curso se valorará la continuidad de las medidas de respuesta educativas para el próximo curso o la introducción de las modificaciones que se consideren.
- Las decisiones sobre la modificación o propuesta de otras medidas se tienen que acordar de forma colegiada por el equipo docente en las sesiones de evaluación, teniendo en cuenta la opinión de la familia, y para eliminarlas se considerarán los criterios de retirada especificados en el PAP.
- Despues de cada sesión de evaluación el equipo educativo que ha participado, tiene que redactar un informe resumen sobre la valoración realizada, el cual se deberá adjuntar al documento que se utiliza en el grupo-clase para comunicar a las familias y al alumnado el resultado de la evaluación.
- La tutora o tutor es el responsable de informar a las familias del contenido del PAP, de la valoración de sus resultados y de las modificaciones acordadas en cada sesión de evaluación. Para esta tarea podrá contar con el asesoramiento o colaboración del OE.

## EVALUACIÓN

### Del Alumnado

La evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y en el marco de una escuela inclusiva ha de responder a los siguientes principios:

- a) Todos los procedimientos de evaluación son complementarios, debiendo haber un transvase de información entre estos.
- b) Todo el alumnado tiene derecho a participar en los procedimientos de evaluación.
- c) La evaluación del alumnado con criterios inclusivos contribuye a prevenir la segregación, evita formas de etiquetado y potencia la inclusión en centros ordinarios.
- d) La evaluación debe recoger únicamente la información funcional y pertinente y se ha de realizar respetando la privacidad y confidencialidad.
- e) Las técnicas de evaluación deben permitir que el alumnado pueda demostrar sus puntos fuertes, capacidades potenciales de aprendizaje, estrategias, competencias y rendimiento.
- f) La evaluación ayuda al profesorado en su acción docente y tutorial y, por otro lado, al centro en la mejora de su respuesta a la inclusión.
- g) La evaluación no es un acontecimiento aislado, sino que se enmarca en la historia escolar del alumnado y la tiene en cuenta, así como tiene en consideración los elementos del contexto escolar, familiar y social que intervienen e influyen.
- h) La evaluación se orienta también a la identificación de los apoyos que el alumnado requiere en las diferentes áreas.
- i) La evaluación continua debe permitir la revisión de las medidas y de los ajustes introducidos, de acuerdo con los objetivos propuestos, para su modificación, adaptación o introducción de otras medidas o ajustes, siempre con la finalidad de conseguir una educación inclusiva.
- j) La evaluación debe facilitar, en última instancia, la titulación del alumnado o la acreditación de las competencias alcanzadas, con el fin de mejorar sus posibilidades de inserción sociolaboral.

## Del PADIE

La evaluación del PADIE la realizarán los equipos docentes. Al menos trimestralmente, la trasladarán a la COCOPE, que informará al claustro y a la comisión pedagógica del Consejo Escolar tanto de la valoración como de las propuestas de mejora planteadas.

En la evaluación del PAM y en la Memoria Final de curso se recogen las valoraciones, los puntos fuertes y débiles y las propuestas de mejora, que serán la base del PAM y del PADIE del curso siguiente.

Los ítems para evaluar el PADIE serían los siguientes:

	¿QUÉ EVALUAR?	¿QUIÉN?	¿CUÁNDO?
NIVEL 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Es adecuado el sistema de apoyos y desdobles aprobado?</li> <li>• ¿Las sesiones de apoyo/desdoble, han sido coordinadas, planificadas y eminentemente prácticas?</li> <li>• ¿Se conocen claramente los niveles de inclusión y las medidas de cada uno?</li> </ul>	Equipos Docentes	Trimestre y Memoria Final
<b>Propuestas de Mejora:</b>			
NIVEL 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Las programaciones tienen en cuenta la diversidad del alumnado?</li> <li>• ¿Se plantean actividades y metodologías acordes con dicha diversidad?</li> </ul>	Equipos Docentes	Trimestre y Memoria Final
<b>Propuestas de Mejora:</b>			
NIVEL 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Se conocen los pasos a seguir cuando se detectan dificultades en el alumnado?</li> <li>• ¿Hay coordinación en la puesta en marcha del PAP?</li> <li>• ¿Se diseñan actividades que fomenten la participación de TODO el alumnado?</li> </ul>	Equipos Docentes	Trimestre y Memoria Final
<b>Propuestas de Mejora:</b>			
NIVEL 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Se realizan reuniones de coordinación con los especialistas de PT y/o AL?</li> <li>• ¿Las acciones son coordinadas con estos profesionales?</li> <li>• ¿Hay asesoramiento por parte del servicio de orientación?</li> <li>• ¿% de sesiones de PT en el aula?</li> <li>• ¿% de sesiones de AL en el aula?</li> </ul>	Equipos Docentes Especialistas PT y AL	Trimestre y Memoria Final
<b>Propuestas de Mejora:</b>			

## ANEXOS

### ANEXO V: Solicitud a la persona responsable de la dirección del centro para suministrar medicación u otra atención en horario escolar

Sr/Sra. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,

con domicilio a los efectos de notificación en

\_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_

teléfonos: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

correo electrónico \_\_\_\_\_,

padre, madre, tutor / tutora legal del alumno/alumna

\_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_ grupo \_\_\_\_\_ del centro

educativo CEIP Antonio Machado de la localidad de Elda (Alicante),

#### SOLICITA

A la persona responsable de la dirección del centro educativo que arbitre los medios necesarios para administrar la medicación/la atención específica, según la prescripción e indicaciones médicas que se adjuntan.

Documentación que se aporta (OBLIGATORIO):

- Informe médico con diagnóstico y tratamiento que se debe seguir en horario escolar (anexo VI).
- Consentimiento informado (anexo VII).

En Elda a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

## ANEXO VI: Prescripción médica para la administración de medicamentos en tiempo escolar

El/la menor debe recibir en horario escolar la siguiente medicación: (nombre y apellidos del alumno/a) \_\_\_\_\_

– Medicación (nombre comercial del producto): \_\_\_\_\_

– Dosis: \_\_\_\_\_

– Hora de administración: \_\_\_\_\_

– Procedimiento/vía para su administración:

---

---

– Duración del tratamiento: \_\_\_\_\_

▪ Indicaciones sobre conservación, custodia o administración del medicamento:

---

---

---

▪ Recomendaciones de actuación y otras observaciones:

---

---

▪ Facultativo que prescribe el tratamiento: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto del centro de salud de referencia para este tipo de incidencias:

---

Firmado \_\_\_\_\_ Núm. Col. \_\_\_\_\_

**ANEXO VII: Consentimiento informado del padre, madre o tutor/a legal**

Sr/Sra. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfonos de contacto \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ y NIF \_\_\_\_\_, en calidad de padre, madre o tutor/tutora legal del alumno/alumna \_\_\_\_\_ indica que ha sido informado por el médico/a, Sr/Sra. \_\_\_\_\_, colegiado/a núm. \_\_\_\_\_, de todos los aspectos relativos a la administración de la medicación prescrita al alumno/a en tiempo escolar y da su consentimiento para su administración en el centro educativo por el personal no sanitario.

Esta autorización podrá ser revocada previa comunicación escrita a la persona responsable de la dirección del centro docente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_

**ANEXO VIII: Registro de administración de medicamentos / atención sanitaria específica**

ENTRADA	FECHA INICIO	ALUMNO/A	CURSO	ATENCIÓN REALIZADA	VÍA ADMINISTRACIÓN	HORA	OBSERVACIONES	FECHA FIN	PERSONAL QUE REALIZA LA ATENCIÓN

## ACI: Adaptación Curricular Individual

### ACI: ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL (ADJUNTAR AL PAP)

<b>Alumno/a:</b>				
<b>Área:</b>				
<b>Bloque</b>	Indicadores de Logro	C	NC	EP

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ACI

**Fecha reunión:** Asistentes:

**Acuerdos:**

**Propuestas de mejora:**

---

## ACIS: Adaptación Curricular Individual Significativa

### **ACIS: ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL SIGNIFICATIVA (ADJUNTAR AL PAP)**

Alumno/a:				
Área:				
Bloque	Indicadores de Logro	C	NC	EP

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ACIS**

Fecha reunión:	Asistentes:
Acuerdos:	
Propuestas de mejora:	

### **VISTO BUENO**

Visto el correspondiente expediente y, previa audiencia de los padres o tutores legales del alumno o alumna, el Equipo Docente del grupo autoriza la presente ACIS en la sesión celebrada el día:

Firmado

Tutor/a

Director/a

## Solicitud de Informe Sociopsicopedagógico

		<b>SOL·LICITUD D'INFORME PSICOPEDAGÒGIC</b> <b>SOLICITUD DE INFORME PSICOPEDAGÓGICO</b>	
<b>A DADES DE LA PERSONA PER A LA QUAL SE SOL·LICITA L'INFORME</b> <b>DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA EL INFORME</b>			
NOM / NOMBRE		COGNOMS / APELLIDOS	
DOMICILI (CARRER/PLAÇA I NÚMERO) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO)		LOCALITAT / LOCALIDAD	
TELÈFON / TELÉFONO		NACIONALITAT / NACIONALIDAD	
DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)		EDAT / EDAD	Anys / Años Mes / Mes
SEXO SEXO	Home <input type="checkbox"/> Hombre	Dona <input checked="" type="checkbox"/> Mujer	MARE , PARE O TUTORS LEGALS / MADRE, PADRE O TUTORES LEGALES
ESCOLARITZAT / ESCOLARIZADO	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NIVELL ACADÈMIC / NIVEL ACADÉMICO
CENTRE DOCENT / CENTRO DOCENTE		CODI / CÓDIGO	LOCALITAT / LOCALIDAD
C.E.I.P. "ANTONIO MACHADO"			
<b>B MOTIU DE LA SOL·LICITUD / MOTIVO DE LA SOLICITUD:</b> ACTUALIZACIÓN DE INFORME PSICOPEDAGÓGICO			
Determinació de la Modalitat d'Escolaritat / Determinación de la Modalidad de Escolaridad <input type="checkbox"/> Adaptació Curricular Individual Significativa (E. Primària i E. Secundària Obligatòria) <input type="checkbox"/> <i>Adaptación Curricular Individual Significativa (E. Primaria y E. Secundaria Obligatoria)</i> <input type="checkbox"/> Adaptació Curricular Individual (Batxillerat i Formació Professional Específica) <input type="checkbox"/> <i>Adaptación Curricular Individual (Bachillerato y Formación Profesional Específica)</i> <input type="checkbox"/> Adaptació d'Accés al Currículum / <i>Adaptación de Acceso al Currículo</i> <input type="checkbox"/> Flexibilització de curs per sobredotació intel·lectual / <i>Flexibilización de curso por sobredotación intelectual</i> <input type="checkbox"/> Accés a un Programa de Diversificació Curricular / <i>Acceso a un Programa de Diversificación Curricular</i> <input type="checkbox"/> Accés a un Programa d'Adaptació Curricular en Grup / <i>Acceso a un Programa de Adaptación Curricular en Grupo</i> <input type="checkbox"/> Pròrroga de l'escolarització bàsica / <i>Prórroga de la escolarización básica</i> <input type="checkbox"/> Accés a un Programa de Garantia Social / <i>Acceso a un Programa de Garantía Social</i> <input type="checkbox"/> Pròrroga de permanència extraordinària en Educació Primària per a alummat amb nee. <input type="checkbox"/> <i>Prórroga de permanencia extraordinaria en Educación Primaria para alumnado con nee.</i> <input type="checkbox"/> Exemció de qualificació en determinades assignatures de Batxillerat. <input type="checkbox"/> <i>Exención de calificación en determinadas asignaturas de Bachillerato.</i> <input type="checkbox"/> Atenció educativa de la mestra o el mestre d'e.e.: audició i llenguatge. <input type="checkbox"/> <i>Atención educativa de la maestra o el maestro de e.e.: audición y lenguaje.</i> <input type="checkbox"/>			
<b>C DIFICULTATS O PROBLEMES DETECTATS / DIFICULTADES O PROBLEMAS DETECTADOS</b>			
<b>D MESURES EDUCATIVES ADOPTADES ANTERIORMENT</b> <b>MEDIDAS EDUCATIVAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE</b>			
<b>E DADES DEL SOL·LICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
Nom i cognoms / Nombre y apellidos		Com a / Como	Data / Fecha
<b>F DIRIGIT A / DIRIGIDO A</b>			
ORIENTADORA EDUCATIVA DEL SPE A-04			
Les dades personals que conté l'impres podrán ser incluidos en un fitxer per al tractament per la Conselleria de Cultura, Educació i Esport, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes en l'àmbit de les seues competències, i es podrà dirigir a qualsevol òrgan seu per a exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, segons disposa la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14 de desembre de 1999). / Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).			

## PAP: Plan de Atención Personalizado

### PAP: PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO

NIA:	Alumno/a:	
Fecha Nacimiento:	Tutor/a:	
Nivel:	Fecha PAP:	Curso Escolar:
Fecha Informe:	Identificación n.e.e.:	
Posibles barreras de acceso o aprendizaje:		
Objetivos que se persiguen:		
Recursos: PT <input type="checkbox"/> AL <input type="checkbox"/> Educadora <input type="checkbox"/> Fisio <input type="checkbox"/> Apoyo <input type="checkbox"/> ACI <input type="checkbox"/> ACIS <input type="checkbox"/>		
Horario de atención o apoyo:		
Medidas anteriores (apoyo, ACI, repetición):		
Recursos externos:		
Criterios para la retirada de la ayuda:		

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAP

Fecha reunión:	Asistentes:
Acuerdos:	
Propuestas de mejora:	

## Distribución de apoyos curso actual

- EDUCACIÓN INFANTIL
  - 3 años A y B: 8 sesiones de apoyo + 2 de inglés (apoya la tutora)
  - 4 años A y B: 8 sesiones de apoyo + 2 de inglés (apoya la tutora)
  - 5 años A y B: 7 sesiones de apoyo + 2 de inglés (apoya la tutora)
  - Durante el período de adaptación, 2 apoyos más en cada grupo de 3 años (1 sesión cedida por cada grupo de 4 y 5 años)
- EDUCACIÓN PRIMARIA
  - 1º A y B: 8 sesiones de desdoble (2 castellano, 2 valenciano y 4 matemáticas). El tutor queda con media clase y los especialistas de música, plástica y educación física se llevan la mitad del grupo A y la mitad del B.
  - 2º A y B: 6 sesiones de desdoble (2 castellano, 2 valenciano y 2 matemáticas. El tutor queda con media clase y los especialistas de plástica y educación física se llevan la mitad del grupo A y la mitad del B). Además, cada grupo dispone de una sesión semanal de apoyo dentro del aula en matemáticas para trabajar los problemas y los juegos lógicos.
  - 3º A y B: 6 sesiones de desdoble (2 castellano, 2 valenciano y 2 matemáticas. El tutor queda con media clase y los especialistas de plástica y educación física se llevan la mitad del grupo A y la mitad del B).
  - 4º A y B: 6 sesiones de desdoble (2 castellano, 2 valenciano y 2 matemáticas. El tutor queda con media clase y los especialistas de plástica y educación física se llevan la mitad del grupo A y la mitad del B).
  - 5º A y B: 6 sesiones de desdoble (2 castellano, 2 valenciano y 2 matemáticas. El tutor queda con media clase y el especialista de inglés se lleva la mitad del grupo A y la mitad del B).
  - 6º A y B: 8 sesiones de desdoble (2 castellano, 2 valenciano, 2 naturales y 2 matemáticas. El tutor queda con media clase y los especialistas de plástica, música y educación física se llevan la mitad del grupo A y la mitad del B).
  - Se decidió en claustro el pasado 12 de julio que los cursos 1º y 6º dispusiesen de más sesiones de desdoble debido al cambio de etapa (en 1º) y al número de alumnos y los resultados académicos del curso pasado (algo más bajos), en 6º.
  - Se han optimizado al máximo las sesiones de desdoble, actuación nº 1 PAM.
  - En 6º el desdoble de Naturales obedece al proyecto que, en colaboración con Cruz Roja, se va a llevar a cabo sobre el Desarrollo Sostenible (ODS).

En el horario, tenemos 4 sesiones diarias de 55 minutos y 1 de 50.

Las sesiones de desdoble serán eminentemente prácticas, priorizando actividades como la resolución de problemas, los juegos matemáticos, el teatro, la lectura, actividades PDI,...

Siempre es el tutor el que imparte el área instrumental (tanto con el primer grupo como con el 2º). Se coordina con el paralelo, para que ambos grupos del nivel realicen las mismas actividades

Será la COCOPE la que realice la propuesta de atención a la diversidad. En las reuniones de ciclo se realiza el seguimiento de las programaciones y los apoyos.

**Aprobación PADIE**

Presentación al claustro **23/05/2019**

Aprobación Consejo Escolar **16/05/2019**

Modificaciones

---